

RESOLUCIO 804 NEUQUEN 28DIC 2016

VISTO:

El Expediente Nº OE-13736-F-2006, agreg. Nº OE-5922-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11196 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Noviembre de 2008, promulgada Tácitamente, se autoriza a desafectar y otorgar en venta la Fracción de tierra, individualizado como Lote Z Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una Superficie de 1.404,78 m2, bajo Matrícula N° 86.078-Confluencia a los Señores Irma Neculman de Ramírez D.N.I. N° 10.660.251 y Héctor Adán Ramírez D.N.I. N° 8.025.420;

Que por Decreto provincial Nº 0703/12, de fecha 24 de Abril de 2012, a)-En su Art. 1º) Aprueba y Ratifica el Acuerdo Transaccional y el Convenio formalizado entre la Provincia de Neuquén representada por la Fiscalia de Estado, suscripto en autos "NELCUMAN DE RAMIREZ C/EPULEF ABRAHAM Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expediente Nº 137.454/93) en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 5 de Neuquén;

Que la Fiscalia de Estado dio cumplimiento a la cancelación del precio de venta del inmueble;

Que se acredita Acta de Defunción Nº 133 de fecha 19 de marzo de 2013, que certifica el fallecimiento del Señor Héctor Adán Ramírez, casado con D.N.I. Nº 8.025.420;

Que por Ordenanza Nº 13327 de fecha 12 de Noviembre de 2015, en su Artículo 1º) autoriza a otorgar la escritura traslativa de Dominio conforme Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "Ramírez Héctor Adan S/Sucesión Ab-Instestato" (Expte. Nº 476880, Año 2013). A Irma Noemí Nelcuman, Sandra Noemí Ramírez, Sergio Martín Ramírez, Marcelo Ariel Ramírez, Diego Ublado Ramírez;

Que con fecha 30 de Marzo de 2016, a fojas 151, se presenta la Señora Marcela Viviana Ramírez, presentando fotocopia solicitando el desarchivo en Autos: "Ramírez Héctor Adan S/Sucesion Ab-Instato" Expte: 476880/2013, adjuntando Acta de Nacimiento, a fin de peticionar como hija del causante y legítima heredera omitida por los herederos;

Que a fojas 260, tramitado bajo Expte Nº 476880/2013 –"RAMIREZ HECTOR ADAN S/SUCESION AB-INTESTATO", RESGEN, 83582/2016 de fecha 6 de Junio de 2016, se amplía el auto de declaratoria de herederos de fecha 01/08/2014 declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Héctor Adan Ramírez D.N.I. Nº 8.025.420, le sucede en carácter de universal heredera su hija Marcela Viviana Ramírez D.N.I. Nº 20.292.293.

Dr. HIPOLITO 1. MUÑOZ Director Municipal de Revisión y Dictamen Subsecretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.

//

Secretaría de Desarrollo Humano



Que por ello es procedente corregir el dictado de la norma legal donde autoriza la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la Declaratoria de Herederos mencionada anteriormente;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 665-16, de fecha 30 de Noviembre de 2016, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2112

Fecha .06 / .01 / 2017

Dr. HIPOLITO 1, MUÑOZ Director Municipal de Revisión y Dictamen Subsecretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

www.ciudaddeneuquen.gov.ar